

MERCOSUR/CCM/ACTA Nº 04/09

CIX REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 2 al 4 de setiembre de 2009, la CIX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

1.1. CT Nº 2 “Asuntos Aduaneros”

La PPTU informó sobre los resultados de la LIX Reunión Ordinaria del CT Nº 2, celebrada en Montevideo, entre los días 17 al 21 de agosto de 2009.

La CCM tomó nota de la realización de la Reunión Extraordinaria del SCT Valoración Aduanera, en el mes de setiembre, para continuar las tareas de redacción del Manual de Valoración Aduanera.

1.2. CT Nº 7 “Defensa del Consumidor”

La PPTU informó sobre los resultados de la LIX Reunión Ordinaria del CT Nº 7, celebrada en Asunción, entre los días 9 y 10 de junio de 2009.

La CCM tomó nota del proyecto de Resolución “Protección de la Salud y la Seguridad – Aspectos Operativos”, presentado por el CT Nº 7 que consta como **Anexo VII**. Las delegaciones analizarán el proyecto y se manifestarán oportunamente.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

Consulta de Uruguay a Brasil

Nº	Tema
06/09	Descalificación del Origen MERCOSUR de concentrados TU2101 y TU2102 producidos por la empresa Pinturas Inca S.A.

2.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
05/07	Tratamiento discriminatorio en el cobro de aranceles para el registro sanitario de especialidades medicinales y para la inspección de laboratorios.	Par	Arg	Pendiente
08/07	Modificaciones al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre seguridad de juguetes (Res. GMC Nº 23/04).	Arg	Bra	Pendiente
11/07	Tasa Consular y BROU.	Arg	Uru	Pendiente.
05/08	Resolución Nº 330/08 que incorpora al Artículo 1º de la Resolución Nº 343/07 del Ministerio de Economía y Producción, mercaderías comprendidas en determinadas partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.	Par	Arg	Pendiente.
01/09	Negativa de Brasil a reconocer la validez de un Certificado de Origen amparado en una Declaración de Necesidad emitida por Uruguay.	Uru	Bra	Pendiente.
02/09	Memo 80/2009 Departamento de Sanidad Vegetal (DSV) sobre prohibición de	Arg	Bra	Pendiente.

Nº	Tema	De	A	Situación
	importación de cítricos de Argentina y de Paraguay			
03/09	Resolución N° 1339/2009 de la Secretaría del Ambiente de la República de Paraguay referida a la prohibición de uso de Tripolifosfato de sodio en detergentes en polvo	Arg Bra	Par	Paraguay presentó Nota Técnica. Pendiente
04/09	Norma MERCOSUR que habilita a otorgar los beneficios arancelarios a las mercancías importadas al territorio aduanero procedentes de las zonas francas.	Uy	Py	Pendiente
05/09	Resolución N° 134/09 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña Empresa (NCM 4821.10.00) etiquetas impresas de papel o cartón)	Br	Ar	Argentina presentó Respuesta Pendiente

3. ORIGEN

3.1 Decisión CMC N° 16/07 Régimen de Origen MERCOSUR

Atendiendo a los requerimientos solicitados en reuniones anteriores, la Delegación de Uruguay presentó una nueva versión del listado de ítems donde considera que el Requisito Específico de Origen (REO) acordado con terceros países es más flexible que el existente intra-MERCOSUR, en cumplimiento de la Dec. CMC N° 16/07 (**Anexo XIX - MERCOSUR/CIX CCM/DT N° 17/09 (formato digital)**). Las Delegaciones intercambiaron opiniones sobre la materia.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay remarcaron la importancia de este tema para sus países.

El tema continúa en Agenda.

3.2 Certificación Digital

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay concordaron en una propuesta de certificación digital que se adjunta como **Anexo XXI (MERCOSUR/CVIII CCM/DT N° 11/09-Rev. 1)**.

La Delegación de Uruguay señaló que se manifestará en la próxima reunión.

El tema continúa en Agenda.

3.3 Proyecto de Directiva “Suspensión de Requisitos Específicos de Origen a Paraguay y Uruguay”

La CCM analizó el proyecto de Directiva presentado por Paraguay en la X Reunión Extraordinaria.

Al respecto, la Delegación de Brasil indicó su disposición a analizar el tema, resaltando las dificultades de su pronta implementación, teniendo en cuenta el carácter excepcional y temporal de las medidas y la Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR sobre medidas de apoyo y solidaridad con Bolivia.

La Delegación de Argentina adelantó que, a su entender, el principio general de la Dec CMC N° 16/07 no es aplicable a las concesiones oportunamente otorgadas por Argentina y Brasil a Bolivia.

Por su parte, las Delegaciones de Paraguay y Uruguay recordaron que el Art. 4 de la Dec CMC N° 16/07 no admite un mejor tratamiento en materia de origen a las exportaciones de terceros Estados que a los países del MERCOSUR.

El tema continúa en agenda de la CCM.

4. DECISIÓN CMC N° 54/04 ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA ADUANERA

4.1. Implementación del artículo 4 de la Dec. CMC N° 54/04

La PPTU informó sobre los resultados de la reunión del Grupo Técnico para la implementación del sistema de validación de información aduanera de comercio intrazona, celebrada en Montevideo, el 18 de agosto de 2009 (**Anexo VIII - RESERVADO (MERCOSUR/CIX CCM/DI N° 20/09)**).

La CCM acordó que la próxima reunión se realice entre los días 21 y 25 de setiembre de 2009, asegurando la participación de los técnicos en informática y técnicos aduaneros de los Estados Partes.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el Art. 12 de la Dec. CMC N° 37/05 y evaluaron la posibilidad de la derogación del mismo. Al respecto, las

delegaciones se comprometieron a analizar en la próxima reunión un proyecto de Decisión conteniendo las propuestas de modificación.

Asimismo, la CCM recibió el Informe del Grupo Técnico de Distribución de la Renta Aduanera que consta como **Anexo XIII - RESERVADO (MERCOSUR/CIX CCM/DI N° 22/09)**.

5. RESOLUCIÓN GMC N° 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

Teniendo en cuenta la instrucción impartida en la CVIII CCM, la SM entregó un listado conteniendo Resumen de Reducciones Arancelarias aprobadas por país, vigencia e ítem arancelario, complementario del cuadro actualizado elaborado por la SM sobre “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento en el marco de la Res. GMC N° 69/00 (bianual)” (**Anexo IX RESERVADO - MERCOSUR/CVI CCM/DT N° 09/09 Rev. 1 – formato digital**).

5.1. Pedido de reducción arancelaria al 2% para “Arpillera de yute” clasificado en la NCM 5310.10.10, para una cuota de 1.500 toneladas por 12 meses de plazo.

La CCM aprobó la Directiva N° 14/09 para 750 toneladas por un plazo de 6 meses (**Anexo IV**).

5.2 Pedido de reducción arancelaria al 2% para el producto “Acetato de vinilo”, clasificada en la NCM 2915.32.00. (Brasil)

La CCM aprobó la Directiva N° 15/09 (**Anexo IV**).

5.3 Pedido de reducción arancelaria al 2% para el producto “Acetato de vinilo”, clasificada en la NCM 2915.32.00. (Argentina)

La CCM aprobó la Directiva N° 16/09 (**Anexo IV**).

5.4 Pedido de reducción arancelaria para 40 unidades para “Aparato para el revelado automático de planchas de fotopolímeros, de ancho superior o igual a 200 mm, pero inferior o igual a 850 mm, y longitud superior o igual a 290 mm, mediante la conducción de las planchas a

través de una secuencia continua de operaciones y baños en cubetas, preestablecida” (NCM 9010.50.90).

La CCM aprobó la Directiva N° 17/09 (**Anexo IV**).

5.5 Pedido de reducción arancelaria temporal al 2% para “Papel Couche”, clasificado en la NCM 4810.13.90, para una cuota de 10 mil toneladas, con vigencia de 12 meses.

La Delegación de Argentina señaló que está en condiciones de acompañar la solicitud de reducción arancelaria para una cuota de 5 mil toneladas y un plazo de 6 meses.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que continúan en consulta interna.

5.6 Pedido de reducción arancelaria al 2% para sulfato de sodio (NCM 2833.11.10), con vigencia de 12 meses.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay señalaron que están en condiciones de acompañar la solicitud de reducción arancelaria.

La Delegación de Paraguay manifestó que continúa en consulta interna.

5.7 Pedido de reducción arancelaria al 2% para tripolifosfato de sodio (NCM 2835.31.90), con vigencia de 12 meses.

Las Delegaciones Uruguay y de Argentina, señalaron que están en condiciones de acompañar la solicitud de reducción arancelaria, por un cupo de 75.000 toneladas.

La Delegación de Paraguay manifestó que continúa en consulta interna.

5.8 Pedido de reducción arancelaria al 2% para 16,5 toneladas de “Lamina de poliuretano celular con recubrimiento reflectivo y retroreflectivo que conforma logotipos, microesferas de vidrio y papel protector polietilenizado en uno de sus lados, y recubrimiento termoadhesivo en el otro, de los tipos utilizados como laminado de seguridad en la confección de documentos” (NCM 3921.13.90), con vigencia de 12 meses.

La Delegación de Uruguay puede acompañar la solicitud.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay manifestaron que se encuentran en consultas internas.

6. ASUNTOS ADUANEROS

6.1 Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (implementación de la Res. GMC N° 34/04)

La CCM recibió el Informe del Grupo Técnico reunido en paralelo a la reunión, que estuvo integrado por técnicos de los organismos de salud y de aduanas de los Estados Partes, que consta como **Anexo X (MERCOSUR/CIX CCM/DI N° 21/09)**.

El tema continua en la Agenda de la CCM.

6.2. Resolución GMC N° 02/09 “Procedimiento Simplificado de Despacho Aduanero en el Comercio Intra-MERCOSUR”

Las Delegaciones Argentina, Paraguay y Uruguay coincidieron en la necesidad de que el CT N° 2 “Asuntos Aduaneros” reglamente el alcance y contenido del procedimiento simplificado establecido en los Artículos 7 y 8 de la Res. GMC N° 02/09.

La CCM acordó convocar a los Coordinadores Nacionales del CT N° 2 “Asuntos Aduaneros” a su próxima reunión a los efectos de analizar en conjunto este punto.

6.3. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (Anexo IV – MERCOSUR/XXXIII CMC/DT N° 01/07)

El tema continua en la Agenda de la CCM.

6.4 Facilitación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona – Dec. CMC N° 37/07 (Anexo XVIII – MERCOSUR/LXX CMC/DT N° 23/07)

El tema fue retirado de la Agenda de la CCM.

7. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

7.1. Implementación del Art. 2° de la Decisión CMC N° 02/06

La PPTU recordó el plazo de octubre de 2009 para proporcionar la información referente a la normativa nacional de los sectores Educación, Salud, Naval, Bienes Integrantes de Proyectos de Inversión y Tráfico Vecinal Transfronterizo incluidos en la Dec. CMC N° 02/06.

7.1.1 Régimen Común para la Industria Aeronáutica

La Delegación de Brasil presentó modificaciones a la propuesta sobre Régimen Común para la Industria Aeronáutica, presentado en la CVII Reunión de la CCM, que se adjunta como Anexo XI - MERCOSUR/CVII CCM/DT N° 07/09 Rev. 2).

La Delegación de Uruguay señaló que la propuesta se encuentra en etapa de revisión, comprometiéndose a presentar una respuesta en la próxima reunión.

La Delegación de Paraguay informó que se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en la Agenda de la CCM.

7.1.2 Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Educación

Con relación a la propuesta presentada por Brasil en la CII Reunión Ordinaria de la CCM y sus posteriores modificaciones (Anexo XIX – MERCOSUR/CII CCM/DT N° 16/08 Rev. 2), la Delegación de Uruguay señaló que, conforme a lo dispuesto en el Art. 69 de su Constitución Nacional, no puede acompañar la propuesta en los términos actuales.

La Delegación de Paraguay señaló que continúa en consultas internas.

Por su parte, la Delegación de Argentina indicó que se manifestará una vez analizada las normativas nacionales en materia de Regímenes Especiales de Importación correspondiente a este sector.

7.1.3 Régimen Común para la Importación de Bienes destinados a la Salud

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay realizaron comentarios sobre la propuesta presentada por Brasil sobre el Régimen Común de Importación de Medicamentos (Anexo XI – RESERVADO - MERCOSUR/CVIII CCM/DT N° 13/09).

Al respecto, la CCM acordó que por la especificidad del tema, el mismo sea tratado como un punto separado de la agenda.

7.2. Incorporación del Régimen Especial para Discapacitados al Anexo de la Decisión CMC N° 03/06

La Delegación de Argentina circuló un proyecto de Directiva sobre “Regímenes Especiales de Importación”. Asimismo, hizo entrega de las Resoluciones N° 1388/97 y N° 953/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, ambos documentos se adjuntan como Anexo XII (MERCOSUR/CIX CCM/DT N° 16/09).

Las demás delegaciones analizarán el proyecto y se manifestarán en la próxima reunión.

8. COOPERACIÓN TÉCNICA MERCOSUR - BID

8.1. Apoyo Técnico a la CCM

Con relación al componente “Evaluación del impacto de los incentivos fiscales otorgados por diversos niveles de gobierno”, elaborado por la Consultora ECOLATINA y, específicamente, en relación a la Base Integral y Dinámica de Incentivos (BIDI), la Delegación de Brasil mencionó que a la brevedad enviaría por escrito sus comentarios.

Respecto al trabajo de la Consultora RUEDA, ABADI & PEREIRA, las delegaciones aprobaron el informe parcial y autorizaron a la Secretaría del MERCOSUR a efectuar el pago correspondiente. Asimismo, instruyeron a la Secretaría del MERCOSUR a solicitar a la consultora que concluya, a la brevedad, el informe final, el cual deberá incluir todos los aspectos previstos en los Términos de Referencia, así como los comentarios efectuados oportunamente al informe de avance, por las delegaciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Delegaciones de Paraguay y Brasil se comprometieron a enviar comentarios antes de la próxima reunión de la CCM.

Finalmente, con respecto a la solicitud de la Consultora RUEDA, ABADI & PEREIRA sobre utilización de la base de datos elaborada por la Consultora ECOLATINA en el ámbito del estudio “Evaluación del impacto de los incentivos

fiscales otorgados por diversos niveles de gobierno”, las delegaciones se manifestaron contrarias al envío del mismo, dado su carácter de “reservado”.

9. OTROS

9.1 Gestión de las Cuotas Otorgadas al MERCOSUR en Acuerdos Comerciales con Terceros Países o Bloques de Países

La CCM recibió el informe del Grupo de Trabajo convocado para analizar las propuestas de Proyecto de Resolución sobre el Mecanismo de Administración y Distribución de Cupos Otorgados al MERCOSUR por Terceros Países.

9.2 Monitoreo del Comercio del MERCOSUR

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el informe elaborado por el Grupo Técnico de Monitoreo del Comercio Exterior (**Anexo XIV RESERVADO – MERCOSUR/CIX CCM/DI N° 23/09**).

Se acordó convocar a este Grupo previo a la próxima reunión de la CCM, a los efectos que se concentre en el análisis de los conceptos metodológicos para la elaboración del informe.

La Delegación de Uruguay consideró conveniente que las tareas de validación y procesamiento de información que realiza el Grupo sean transferidos a la Unidad de Estadísticas del MERCOSUR.

9.3 Incorporación de la Normativa

9.3.1 Situación de las normas con plazo de incorporación vencido

La CCM recibió de la SM el listado actualizado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido (Anexo XV – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 30).

Las delegaciones se comprometieron a agilizar la entrada en vigencia de la Dir. CCM N° 27/08.

Asimismo, la Delegación de Argentina informó que remitirá a la brevedad la fe de erratas de la Dec. CMC N° 01/09 que incorpora a dicha norma la Dir CCM N° 07/09.

Las delegaciones se comprometieron a realizar las gestiones que resulten necesarias a efectos de agilizar la incorporación de la normativa MERCOSUR a los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales.

9.3.2 Dec. CMC N° 35/08 “Seguimiento y Actualización del Acervo Normativo del MERCOSUR”

El tema continua en Agenda.

9.4 Intercambio de Datos Estadísticos

La Delegación de Argentina entregó los datos correspondientes a la lista de excepciones conforme al Art. 9 de la Dec. CMC N° 68/00 y los datos de BK y BIT conforme al Art. 4 de la Dec. CMC N° 58/08 (Anexo XVI - MERCOSUR/CIX CCM/DI N° 24/09, en formato digital).

La Delegación de Uruguay hizo entrega de los datos de BK y BIT conforme al Art. 4 de la Dec. CMC N° 58/08 (Anexo XX - MERCOSUR/CIX CCM/DI N° 27/09 - formato digital).

La Delegación de Brasil presentará sus datos en la próxima reunión y solicitó que, cuando las excepciones no se refieran a todo el código de la NCM, las delegaciones presenten sus datos de la forma mas desagregada posible.

9.5 Protocolización al ACE 18 y Fe de Erratas a la Res. GMC N° 08/08 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento”

Las delegaciones se comprometieron a realizar los mayores esfuerzos a fin de finalizar el trámite de protocolización al ACE 18 de la Res. GMC N° 08/08.

9.6 Suba temporaria del Arancel de Importación

Las delegaciones debatieron la propuesta argentina de suba temporaria del arancel de importación.

La Delegación de Argentina señaló la importancia que asigna a este tema, y solicitó a las demás delegaciones que se manifiesten en la próxima reunión de la CCM.

9.7 Unidad Técnica de Estadísticas de Comercio Exterior

Las delegaciones acordaron convocar una reunión específica de la Unidad Técnica de Estadísticas de Comercio Exterior tentativamente para el mes de octubre con representantes de los Estados Partes, a los efectos de elaborar un programa de trabajo para la construcción de una base de datos de comercio exterior de MERCOSUR.

La PPTU circulará una convocatoria al respecto.

9.8 ENCOMEX MERCOSUR

La Delegación de Brasil realizó una presentación sobre el primer Encuentro de Comercio Exterior (ENCOMEX) MERCOSUR a realizarse entre los días 15 y 17 de setiembre de 2009 en Foz de Iguazú, Paraná (**Anexo XVII – MERCOSUR/CIX CCM/ DI N° 25/09 formato digital**). En ese sentido, distribuyó la invitación y programa a las demás delegaciones solicitando su amplia divulgación. (**Anexo XVIII – MERCOSUR/CIX CCM/ DI N° 26/09 formato digital**).

Este encuentro es el primero de una serie de eventos que tendrán entre sus objetivos el incremento de las inversiones y del comercio intrazona de bienes y servicios, así como la integración de las cadenas productivas en MERCOSUR.

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la próxima reunión ordinaria del 20 al 22 de octubre de 2009.